

DOCUMENTO CONCURSOS APROBACION INICIO DECRETO PRESIDENCIA: MODIFICACIÓN CARÁTULA NEXT GENERATION P	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G5YTI-4VW29-9HCQ9 Fecha de emisión: 7 de julio de 2021 a las 9:30:20 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA.Firmado 07/07/2021 09:30
	ESTADO FIRMADO 07/07/2021 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2626076.G5YTI-4VW29-9HCQ9.65574B15D5E6DCA90B9D9D94C2E3238E45C6BD730) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldigital.consorcioaguas.com:9443/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia

DECRETO

En Bilbao, a 5 de julio de 2021

Mediante Decreto de la Presidencia del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia de fecha 18 de junio de 2021, se aprobó el expediente para contratar la Consultoría para el acceso a los fondos next generation por parte del CABB y otros socios del proyecto de digitalización del proceso de distribución de agua (Expediente nº 2660), y la apertura y convocatoria del procedimiento de licitación del referido expediente.

El anuncio de licitación fue publicado en el perfil del contratante del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, ubicado en la plataforma de contratación de Euskadi, el día 25 de junio de 2021, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 12 de julio de 2021.

Desde la Dirección Comercial y de gestión de calidad se ha remitido escrito a la Subdirección de contratación indicando que se han detectado dos errores en la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la necesidad de aclarar determinados aspectos y dar respuesta a las consultas efectuadas hasta la fecha.

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

- En el apartado G relativo a la “SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL”, donde dice:

*“(…) Se establece como requisito de solvencia técnica el contar al menos con 5 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años y, para un monto igual o superior a **50 millones** de euros obtenidos como subvención en cada una de ellas”.*

Debería decir:

*“(…) Se establece como requisito de solvencia técnica el contar al menos con 5 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años y, para un monto igual o superior a **10 millones** de euros obtenidos como subvención en cada una de ellas”.*

- La inclusión del siguiente párrafo en la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares:

“Se deja expresa constancia de que, la posible inexistencia en el ámbito de los fondos Europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de una línea clara en la que tomar parte mediante el proyecto de digitalización del que desean formar parte los socios o, cuando por razones de interés público los socios decidan no hacer uso de las labores de consultoría objeto de esta licitación, posibilitará que el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia pueda decidir la no adjudicación del contrato o la resolución del mismo, con arreglo a lo establecido en la LCSP”.

DOCUMENTO CONCURSOS APROBACION INICIO DECRETO PRESIDENCIA: MODIFICACIÓN CARÁTULA NEXT GENERATION P	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G5YTI-4VW29-9HCQ9 Fecha de emisión: 7 de julio de 2021 a las 9:30:20 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA.Firmado 07/07/2021 09:30 ESTADO FIRMADO 07/07/2021 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2626076 G5YTI-4VW29-9HCQ9 65574B15D E6DCA90B9D94C2E3238E45C6BD730) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldigital.consorcioaguas.com/8443/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia

De conformidad con el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, la modificación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares conllevará la retroacción de actuaciones.

Por su parte, el artículo 136.2 del mismo texto legal dispone que los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de contratación.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar la consultoría para el acceso a los fondos next generation por parte del CABB y otros socios del proyecto de digitalización del proceso de distribución del agua. Expediente nº 2660, en los siguientes términos:

- En el apartado G relativo a la “SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL”, donde dice:

*“(…) Se establece como requisito de solvencia técnica el contar al menos con 5 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años y, para un monto igual o superior a **50 millones** de euros obtenidos como subvención en cada una de ellas”.*

Debería decir:

*“(…) Se establece como requisito de solvencia técnica el contar al menos con 5 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años y, para un monto igual o superior a **10 millones** de euros obtenidos como subvención en cada una de ellas”.*

- La inclusión del siguiente párrafo en la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares:

“Se deja expresa constancia de que, la posible inexistencia en el ámbito de los fondos Europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de una línea clara en la que tomar parte mediante el proyecto de digitalización del que desean formar parte los socios o, cuando por razones de interés público los socios decidan no hacer uso de las labores de consultoría objeto de esta licitación, posibilitará que el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia pueda decidir la no adjudicación del contrato o la resolución del mismo, con arreglo a lo establecido en la LCSP”.

SEGUNDO.- Retrotraer las actuaciones en cuanto al inicio de la licitación, y conservar en base al artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, los trámites del expediente de contratación cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse realizado la presente modificación.

TERCERO.- Publicar la presente modificación en el perfil del contratante ubicado en la plataforma de contratación pública de Euskadi, confiriendo nuevo plazo de 15 días para la presentación de ofertas.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Kepa Odriozola Azula